



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 27 de Marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 009- F.E.

Visto el EE EX-2019-07378935-GDEMZA-FISCESTADO por el que se tramita la continuidad de las prestaciones de servicios, bajo diferentes modalidades, del personal que se desempeña en este órgano de control extra poder, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento y prestación de servicios que brinda este organismo de control y de defensa de los intereses del Estado Provincial, es indispensable dar continuidad a las adscripciones, prestaciones de servicios de personas contratadas en Planta Temporal y bajo los sistemas de locación de servicios, como así también aquellas que se encuentran incorporadas a los Adicionales por Mayor Dedicación (MD) y Dedicación de Tiempo Completo (FT) y Suplementos por Subrogancia cuyos vencimientos operan el 31 de Diciembre de 2024.

Que esta Fiscalía de Estado, por Resolución N° 057/2024-F.E., dispuso la continuidad automática hasta el 31 de Marzo de 2025 de los adicionales por Mayor Dedicación - MD - y Dedicación de Tiempo Completo – Full Time – que percibe el personal de este Organismo de control extra poder.

Que asimismo por dicha resolución se prorrogaron los contratos de locación de servicios vigentes; al mismo tiempo que se dispuso la continuidad automática hasta el 31 de Marzo de 2025 de las prestaciones de servicios de toda persona que se encuentre Contratada en Planta Temporal.

Que en el mismo acto se prorrogó el suplemento por Subrogancia que se tiene asignado a diferentes agentes que prestan funciones en las distintas Direcciones de este organismo de control.

Que resulta necesario asegurar la continuidad operativa de las diversas funciones que se encuentran atribuidas a esta Fiscalía de Estado por la Constitución Provincial y demás normas legales vigentes.

Que el lapso de vigencia de dicha prórroga automática será desde el 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y tiene por objeto asegurar la prestación de servicios del personal comprendido en las situaciones detalladas precedentemente en forma normal durante dicho lapso.

Que dicha continuidad debe disponerse sin exigencia de otro requisito administrativo o legal que el mantenimiento de idénticas condiciones que las vigentes al 31 de Marzo de 2025, con lo cual se pretende una mayor agilidad en las tramitaciones administrativas.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 009 - F F

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza es un Órgano Constitucional Extra poder por imperativo del artículo 177 de la Carta Magna Provincial.

Que en tal sentido el Fiscal de Estado, en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en las Leyes N° 8.706, 8.743, N° 8.897 y en el Decreto Acuerdo N° 669/15, complementarias y modificatorias, debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Que con fecha 23/12/2024 se publicó en Boletín Oficial la Ley N° 9601 de Presupuesto Ejercicio Año 2025; norma que permite la previsibilidad e imputación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, asimismo Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario; y en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Dispóngase la continuidad automática, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales Financiamiento 00; de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de Marzo de 2025 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a) Adscripta;
- b) Contratada en Planta Temporal;
- c) Contratada bajo el sistema de Locación de Servicios;
- d) Incorporadas en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos;



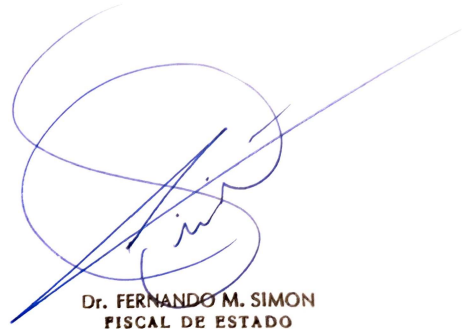
RESOLUCIÓN N° 009 - F.E.

Artículo 2°: - La continuidad automática dispuesta por el artículo anterior se efectivizará en idénticas condiciones de servicios y funciones u otros requisitos, según corresponda a las vigentes al 31 de Marzo de 2025, salvo que la persona renuncie expresamente o que la autoridad superior del organismo disponga modificaciones o el cese de las adscripciones, contratos, adicionales, suplementos y/o cualquier prestación prorrogada por el artículo primero de la presente resolución, siendo suficiente la notificación fehaciente suscripta por autoridad competente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga. A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática de las adscripciones, contratos, adicionales, suplementos y/o prestaciones, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de otro acto administrativo que la presente norma legal.

Artículo 3°: - La Dirección General de Administración deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar todos los actos útiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza